

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En fecha 9 de mayo de 2022 se inició la tramitación del “proyecto de Orden de la Conselleria, por la que se regulaba el Registro de Empresas y Establecimientos Públicos de la Comunitat Valenciana y la obligatoriedad de carteles informativos”, mediante la correspondiente resolución de inicio.

En la tramitación del citado expediente se realizaron todos los trámites previos requeridos al efecto, que se relacionan a continuación:

- Informe de necesidad y oportunidad (20/05/2022).
- Memoria económica (20/05/2022).
- Informe de impacto de género (20/05/2022).
- Informes de impacto sobre la infancia, adolescencia y familia (20/05/2022).
- Informe de Coordinación Informática de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (08/06/2022).
- Certificado de la Comisión de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Actividades Socioculturales de la Comunitat Valenciana (15/06/2022).
- Informe sobre la aplicación del artículo 133 Ley 39/2015 (15/06/2022).
- Trámite de alegaciones a consellerias (junio/julio 2022)
- Informe sobre las alegaciones de la Comisión de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Actividades Socioculturales de la Comunitat Valenciana (10/10/2022)
- Informe sobre las alegaciones de las consellerias (10/10/2022)
- Informe sobre las alegaciones del trámite de información pública (11/10/2022)
- Informe de la Abogacía General de la Generalitat (14/12/2022)
- Informe post Informe Abogacía General de la Generalitat (31/01/2023)

A la vista de lo contenido en el Informe de la Abogacía General de la Generalitat y en el Informe posterior de fecha 31 de enero, respecto a la regulación relativa al registro de empresas y establecimientos públicos, se considera que *“1.- Sobre la forma jurídica de la norma, decreto u orden, la Abogacía parece apuntar tanto una opción u otra como alternativas válidas. No obstante, de la argumentación aducida se desprende que la primeramente citada (decreto) es la que más se ajustaría al caso que nos ocupa. En este marco, si bien de acuerdo con la Disposición Final Segunda del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, es la forma de Orden la que pudiere tenerse en consideración, no es menos cierto que nos hallamos ante una norma con efectos hacia terceros y no de mera organización o carácter técnico de la competencia atribuida. En consecuencia, se procede a revisar la cuestión y SE ACEPTA en cambiar el formato de Orden por el de Decreto, siempre que se mantenga la tramitación efectuada hasta la fecha como válida.*

Asimismo, como consecuencia de ello, el proyecto de norma originariamente presentado se “desdobra” en dos: un decreto para regular el Registro de Empresas y Establecimientos Públicos y una orden para prever los carteles informativos de los locales de ocio”.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que el contenido del proyecto de Orden de la Conselleria, por la que se regulaba el Registro de Empresas y Establecimientos Públicos de la Comunitat Valenciana y la obligatoriedad de carteles informativos, se incorpora íntegramente, en cuanto al Registro de Empresas y Establecimientos Públicos, en el Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Empresas y Establecimientos Públicos, corresponde la conservación de las memorias e informes “ut supra” citados cuyo contenido se hubiera mantenido igual.

En cuanto a la competencia para su tramitación, l’ Estatut d’Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, atribuye a la Generalitat en su artículo 49.1.30ª competencia exclusiva en materia de “Espectáculos”.

Desde el punto de vista orgánico, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y el artículo 77 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública es el departamento competente en materia de “interior” y, en su seno, la Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias y la Dirección General de Interior ejercen las atribuciones en el ámbito de “espectáculos, establecimientos públicos, actividades recreativas y socioculturales”.

En este marco, el capítulo III del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública desarrolla el contenido de la citada Secretaría Autonómica y de la Dirección General de Interior, contemplándose las referidas atribuciones en materia de espectáculos, actividades y establecimientos públicos.

El artículo 24 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, prevé la existencia, en la conselleria competente, de un Registro de empresas y establecimientos “destinados a la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas”. Asimismo, en su apartado 2 dicho precepto establece que “reglamentariamente se determinará la información que deberán facilitar las entidades locales y empresas para su inscripción en dicho registro”. Dicha previsión normativa tiene por razón de ser la necesidad de consolidar la seguridad jurídica en el funcionamiento de los establecimientos donde se desarrollan espectáculos y actividades abiertos a la pública concurrencia.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y de acuerdo con las competencias asignadas en materia de interior a esta consellería por el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO.- El inicio del expediente para la tramitación del proyecto de Decreto del Consell por el que se regula el registro de empresas y establecimientos públicos de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Encomendar la realización de los trámites que en su caso correspondieran a la Dirección General de Interior.

TERCERO.- Encomendar a la Subsecretaría la coordinación y el impulso de la tramitación.

CUARTO.- La conservación de las resoluciones, informes y demás trámites relacionados con anterioridad, realizados con motivo de la tramitación del citado “proyecto de Orden de la Conselleria por la que se regula el Registro de Empresas y Establecimientos Públicos de la Comunitat Valenciana y la obligatoriedad de carteles informativos”, en lo referente al registro de empresas y establecimientos públicos, entendiéndose referidos al presente proyecto de Decreto.

En Valencia,

LA CONSELLERA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmat per Gabriela Bravo Sanestanislaó el
24/02/2023 13:46:38

